

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Cuestionario: Covid-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres

Organismo solicitante: Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

Fecha de envío: junio de 2020



Cuestionario: COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres

Freddy Carrión Intriago
Defensor del Pueblo de Ecuador encargada

Zaida Elizabeth Rovira Jurado
Vicedefensora

Cristhian Bahamonde Galarza
Secretario General Misional

Tatiana Ordeñana Sierra
Coordinadora General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Revisión

Rocío Nasimba Loachamín
Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elaboración

Paola Alexandra Mera Zambrano
María Belén Díaz Ordoñez
Carolina Stephanía Guzmán Vásquez
Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra la Mujer y Basada en Género

Leonardo Ordóñez Pesantez
Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Revisión editorial

Dirección Nacional de Administración del Conocimiento

Juan León Mera N21-152 y Roca
Quito, Ecuador.
Telf: +593 2 330 1112
www.dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en la cual solicita información sobre el aumento de la violencia de género contra la mujer y la violencia doméstica en el contexto de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza al correo dniipp@dpe.gob.ec

A continuación, se desarrollan las preguntas del cuestionario remitido por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

Cuestionario

1.- ¿En qué medida ha habido un aumento de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica en el contexto de confinamiento por la pandemia de COVID- 19? Sírvanse proporcionar todos los datos disponibles sobre el aumento de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y los feminicidios, registrados desde el inicio de la crisis del COVID-19?

El aumento de violencia contra las mujeres en el contexto de confinamiento se evidenció a través del incremento de llamadas de auxilio por violencia de género efectuadas por mujeres y sus dependientes, hecho que confirma que la violencia se desarrolla principalmente en el interior de los hogares y es ejercida por personas cercanas a las víctimas.

Pese a que el Gobierno aprobó un protocolo de atención para víctimas de violencia de género que entró en vigor el 16 de marzo de 2020 y, en el marco del estado de excepción decretado por la COVID-19, dispuso que los sistemas de protección a la mujer sigan funcionando y las víctimas y sus familiares tengan a dónde acudir en el contexto de confinamiento, se evidenció este incremento.

Acorde con sus competencias, las instituciones presentaron algunas estadísticas en relación con los servicios que se brindaron desde el 16 de marzo. Aunque los datos reportados presentan diferentes cortes temporales, las cifras permiten, en términos generales, evidenciar el incremento de la violencia durante el tiempo de confinamiento.

Es así que, en las tres primeras semanas de confinamiento, la Defensoría Pública, registró 1695 atenciones relacionadas con casos de violencia intrafamiliar, de los cuales, patrocinó 358. Por su parte, ECU 911 en los primeros 15 días de confinamiento registró 518 llamadas de auxilio por casos de violencia de género¹.

¹<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/31/nota/7801041/mas-580-llamadas-violenciaintrafamiliar-dos-semanas-aislamiento>

<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/14/nota/7813575/tres-semanas-aislamiento-hubo-1695-casos-violencia-intrafamiliar>

Sin precisar un corte temporal, hasta la elaboración del presente informe la Defensoría Pública informó que patrocinó un total de 873 casos relacionados con violencia intrafamiliar.

Durante los primeros días de la emergencia, los servicios de protección integral (SPI) atendieron a 587 víctimas de violencia, de los cuales el 47,7 % requirió que la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) active respuestas del Sistema de Protección de Derechos como botón de auxilio, medidas administrativas de protección inmediata, salida de domicilio del agresor, entre otras².

Según datos del el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, entre el 12 de marzo y el 11 de abril se recibieron 6819 llamadas de alarma por posibles casos de violencia de género, de las cuales, según la SDH, solo el 10 % fueron atendidas. La mayoría de estas llamadas se concentró en Quito y Guayaquil, y dan a entender que aproximadamente 235 mujeres llaman por día para pedir apoyo ante la violencia de la cual son víctima³.

Hasta el 17 de abril, el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 constató 7954 llamadas relacionadas a casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, que advierten que vivimos en un contexto hostil y de naturalización de la violencia contra las mujeres.

Según el documento de Análisis de intervención de la Secretaria de Derechos Humanos a emergencias por violencia contra las mujeres a partir del registro de llamadas

²<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/6819-llamadas-ecu911-violencia-genero/>
<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecu911-alertas-violencia-mujer-confinamiento.html>

³ Ibid

de auxilio del Sistema ECU 911 durante la pandemia sanitaria por COVID19 - MARZO, de 11 de abril de 2020, las emergencias por violencia contra las mujeres a partir del registro de llamadas de auxilio del Sistema ECU 911 durante la pandemia sanitaria por la COVID-19 en marzo, remitido por la SDH el 11 de abril de 2020 a las instituciones responsables de implementar la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, informó que

En el mes de marzo existieron 8196 llamadas relacionadas a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Este total se divide en 5258 llamadas en el período del 01 al 16 de marzo y 2938 llamadas de emergencias que recibió entre el 17 al 31 de marzo, ya en el marco del decreto de excepción expedido por el presidente de la República por la emergencia sanitaria por [la] COVID-19⁴.

Informó también que “el mayor número de llamadas se produce los fines de semana, particularmente los domingos, no obstante, se evidenció una reducción a partir de la vigencia del Decreto 1017”⁵. En comparación con años pasados, las llamadas han disminuido, no obstante, esto podría evidenciar que las mujeres tienen limitaciones para poder hacer las denuncias, al estar las 24 horas al lado de sus agresores.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura reportó que entre el 16 de marzo y 15 de mayo de 2020 jueces y juezas atendieron un total de 2469 causas de casos de violencia de género. De esa cantidad, 1032 casos se presentaron en flagrancia y los 1437 fueron

⁴ La emergencias por violencia contra las mujeres a partir del registro de llamadas de auxilio del Sistema ECU 911 durante la pandemia sanitaria por Covid19 – marzo, Secretaría de Derechos Humanos, 11 de abril de 2020

⁵ Ibid

atenciones relacionadas con solicitudes de medidas de protección. El Consejo señaló que durante estos meses se registraron cinco causas de femicidio⁶.

La Fiscalía General del Estado reportó que al 01 de mayo se presentaron un total de 1040 denuncias relacionadas con violencia de género, e informó que la mayoría de casos se son dentro los hogares, siendo Guayas, Pichincha, Esmeraldas, Imbabura y Pastaza las provincias con mayor registro. De este número, entre el 16 de marzo y el 26 de abril, 163 casos corresponden a violencia física y 494 a violencia psicológica. Esta institución precisó que el año pasado en fechas similares se habría recibido un total de 6589 denuncias, lo cual no debe interpretarse como una disminución de los delitos sino como un indicador de que en el contexto del confinamiento muchas víctimas no disponen de medios para realizar la denuncia, se encuentran impedidas para movilizarse hacia las instituciones respectivas o no pueden realizarla por motivos de seguridad al permanecer 24 horas con el agresor.

Lo mencionado, evidencia que las cifras reales de violencia de género pueden ser mayores a las presentadas lo cual indica que las respuestas que se generan por parte del Estado no son adecuadas para responder a la grave situación estructural de violencia que viven las mujeres y niñas.

En relación con las estadísticas de femicidio cada institución reporta una cifra diferente y no existe una cifra actualizada a la fecha de la elaboración del presente cuestionario. La SDH, por su lado, señaló que hasta el 24 de mayo de 2020 se reportaron 17

⁶<https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/8975-2469-casos-de-violencia-contra-la-mujer-fueron-atendidos-en-las-unidades-judiciales-desde-el-16-de-marzo-al-15-de-mayo-de-2020.html>

femicidios. Por otra parte, la Fiscalía General del Estado reportó al 02 de mayo de 2020 un total de 12 femicidios y el Consejo de la Judicatura mencionó un total de 5 causas de femicidio durante estos meses. De los femicidios, 4 son de menores de edad y 1 de una persona transfemenina⁷.

Al 28 de mayo de 2020⁸, organizaciones de la sociedad civil reportaron que se recibieron 2459 casos de violencia de género entre el 16 de marzo y el 15 mayo de 2020, de los cuales el Consejo de la Judicatura ha atendido 1032 flagrancias, 815 contravenciones y el restante delitos. Dichas organizaciones, como CEPAM Guayaquil, indicaron en medios de comunicación que desde enero de 2020 se han registrado un total de 42 femicidios, de los cuales 19 se habrían producido durante la cuarentena. Sin embargo, organizaciones como Surkuna reportaron un total de 26 femicidios entre el 16 de marzo y el 24 de mayo de 2020, acorde con información de Fiscalía.

**2.- ¿Están disponibles las líneas de ayuda a cargo del gobierno y / o la sociedad civil?
¿Ha habido un aumento en el número de llamadas en el contexto de la pandemia de COVID-19?**

⁷ <https://www.vistazo.com/seccion/pais/actualidad-nacional/en-el-encierro-tambien-nos-matan>

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/pandemia-violencia-genero>

⁸ <http://surkuna.org/sitio/>, <https://cepamgye.org/es/>, https://m.facebook.com/NinaWarmiEC/photos/a.484211278700954/962792200842857/?type=3&source=48&__tn__=EH-R, <https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/8975-2469-casos-de-violencia-contra-la-mujer-fueron-atendidos-en-las-unidades-judiciales-desde-el-16-de-marzo-al-15-de-mayo-de-2020.html>

Tanto el Gobierno de Ecuador como la sociedad civil activaron líneas de ayuda para atender casos de violencia de género. El ECU 911 puso a disposición el aplicativo ECU 911 en el cual las personas pueden denunciar pulsando el ícono de *violencia intrafamiliar* ante una situación de emergencia. De igual forma, existe la línea 1800-DELITO opción 4 y la tradicional línea 911 en la cual existen más de 700 psicólogos de dos universidades del país que brindan primeros auxilios psicológicos a todas las personas que se comuniquen, según refiere la SDH.

La Secretaría de Derechos Humanos cuenta con líneas telefónicas para acceder a los servicios de protección integral (SPI) en la que brindan atención psicológica y social en casos de violencia intrafamiliar. Estas líneas brindan

atención personalizada de los profesionales en psicología clínica, trabajo social y abogacía de la SDH que mediante teletrabajo (Teleasistencia o llamadas telefónicas) asisten a las víctimas en situación de riesgo y que fueron registradas por el sistema ECU911. Este registro es entregado con sigilo profesional con compromiso de confidencialidad a fin de poder evidenciar la situación de riesgo que una víctima sufre en situación de confinamiento. Las y los profesionales llaman, descartan el riesgo y posibilitan contención emocional y en los casos donde el riesgo es inminente ha sido posible la activación del Sistema de Protección de Derechos en cada uno de los territorios. En esta emergencia se ha podido acudir presencialmente a fin de salvaguardar la integridad emocional y física de víctimas y evitar pérdidas irreparables.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo (en adelante DPE) generó un portal de servicios online en el cual, por una parte, se receptan peticiones relacionadas con vulneraciones de derechos humanos y asesoramiento para la presentación de denuncias ante los organismos competentes, por otra parte, se cuenta con una plataforma de asistencia en línea para las personas que presentan afectaciones psicosociales. Mediante esta plataforma se busca proteger el derecho a la salud mental, psicológica y emocional, de todas las personas.

Otras entidades del Estado que registran líneas de atención son la Prefectura de Pichincha que cuenta con el número de teléfono 098 742 7448 al cual se pueden comunicar personas víctimas de violencia utilizando el código 'necesito una canasta roja' con el fin de salvaguardar la integridad de las personas que conviven con su agresor. La Fiscalía General del Estado tiene un portal web en el que recepta denuncias por violencia contra la mujer. El Consejo de la Judicatura dispuso que su personal atienda los casos de violencia las 24 horas. Finalmente, la Defensoría Pública también habilitó en su página web un espacio para que las personas puedan denunciar de forma privada.

Las organizaciones de la sociedad civil también generaron canales de comunicación. En Quito, Surkuna habilitó el número 099 992 8032, Cepam en Guayaquil activó su línea de servicios integrales 099 111 3536, la Fundación María Amor en Azuay puso a su disposición el número 095 893 4486 y la Red Latinoamericana de Derechos Humanos en Loja, el teléfono 099 863 2201. La Fundación Acción Solidaria de Santo Domingo de los Tsáchilas puso a disposición sus servicios y el número 099 615 6753 y el Colectivo de Mujeres la Tejedora Manabita en Manta, también puso a disposición su número 099 859 3547.

Por el alto número de llamadas de auxilio, varias organizaciones de mujeres y grupos feministas crearon el hashtag #cuarentenasinviolencia para promover un código de ayuda y campañas informativas.

3.- ¿Pueden las mujeres víctimas de violencia doméstica quedar exentas de medidas restrictivas para quedarse en casa en aislamiento si sufren violencia doméstica?

Mediante Decreto Ejecutivo n.º 1017, emitido el 16 de marzo de 2020 por el presidente de la República del Ecuador, en el artículo 1 declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de la COVID-19 confirmados y la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. En el artículo 3 de este Decreto se suspendió, entre otros, el derecho a la libertad de tránsito.

Asimismo, en el artículo 5 se declaró el toque de queda impidiendo la circulación en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo, en los términos que señale el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. En este mismo artículo, se exceptúan la restricción a la libertad de tránsito y movilidad a varias personas y actividades.

En estas no se contempló a las mujeres víctimas de violencia doméstica, quedando como alternativa aplicar una de las excepcionalidades, a pesar de no ser específica, que es la contenida en el número 6 del artículo 5 de este Decreto que establece la posibilidad de circular de personas que por razones de salud deban trasladarse a un centro médico. Es decir, actualmente no existe norma que contemple que las mujeres puedan salir del aislamiento en caso de sufrir violencia doméstica.

4.- ¿Las casas de acogida están abiertas y disponibles? ¿Hay alguna alternativa a las casas de acogida disponibles si están cerradas o sin capacidad suficiente?

Las casas de acogida se encuentran bajo la coordinación de la SDH la cual, según la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en su artículo 23 letra f (2018), señala como una de sus atribuciones “regular y controlar el funcionamiento de las Casas de Acogida y Centros de Atención, con el fin de atender a las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia y en toda su diversidad”. Las Casas de Acogida deben garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género los servicios integrales con personal especializado. Actualmente existen 5 casas de acogida que se encuentran abiertas y cuentan con 136 personas, entre las que están madres con sus hijos en situación de vulnerabilidad.

No obstante, según un pronunciamiento del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito⁹, se sabe que en estos días de crisis sanitaria, las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia están atravesando problemas debido a la falta de transferencias monetarias desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Recursos económicos necesarios para su buen funcionamiento.

Según trabajos realizados por ONU Mujeres y la DPE, antes de la pandemia se veía la necesidad prioritaria de fortalecer las casas de acogida, especialmente aquellas de

⁹ <http://proteccionderechosquito.gob.ec/2020/04/25/8780706/>

<https://twitter.com/DerechosQuito/status/1254131099267223552>

frontera norte. En tiempos de pandemia el escenario no ha cambiado y, por el contrario, las casas de acogida han sufrido recortes presupuestarios, hecho denunciado por la DPE, el Consejo de Protección de Derechos de Quito y organizaciones de la sociedad civil.

Esto en razón de que, como respuesta al recorte presupuestario por la crisis sanitaria, los servicios que prestan las casas de acogida, se vieron afectados en cuanto a la asignación de presupuestos, la reducción de la jornada laboral y la terminación de contratos de su personal. Frente a esta situación la DPE alertó sobre la afectación de los servicios que brindan las casas de acogida y cuidado ante la reducción de la jornada laboral y la terminación de contrato. Además, exhortó

al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a que los recortes de personal y presupuesto no afecten a las casas de acogida de niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar, servicios para adultos y adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, lugares que atienden a la población en situación de vulnerabilidad y cuya única opción de vida digna es el acceso a dichos servicios (DPE, 2020a).

5.- ¿Las órdenes de protección están disponibles y accesibles en el contexto de la pandemia de COVID-19?

Desde la Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Basada en Género de la DPE, se solicitó a las delegaciones provinciales de la

DPE informen sobre la disponibilidad y accesibilidad a las medidas de protección en el contexto de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Las delegaciones provinciales de la DPE se contactaron con las juntas cantonales de protección de derechos, tenencias políticas y comisarías, para conocer cuáles emiten medidas administrativas de protección (MAP) durante la emergencia sanitaria.

De la información receptada se conoció que un total de 103 cantones se encuentran activos, de los cuales 97 son juntas cantonales de protección de derechos y 7 son tenencias políticas como se puede ver en la Tabla 1. Cabe recalcar que no se pudo contar con información de las provincias de Guayas, Los Ríos y El Oro, así como del Cantón Quito.

Tabla 1

Juntas Cantonales de Protección de Derechos que están otorgando las Medidas Administrativas de Protección

Provincia	Cantones	JCPD ¹⁰	Tenencias Políticas	MAP ¹¹
Pastaza	Pastaza	x		sí
	Arajuno	x		sí
	Santa Clara	x		sí
	Mera	x		no
Santo Domingo	Santo Domingo	x		sí
	La Concordia	x		no
	Parroquia Alluriquín		x	no

¹⁰ Juntas cantonales de protección

¹¹ Medidas administrativas de protección

	Parroquia Luz de América		x	no
	Parroquia Puerto Limón		x	sí
	Parroquia San Jacinto del Búa		x	no
	Parroquia Valle Hermoso		x	sí
	Parroquia El Esfuerzo		x	no
	Parroquia Santa María del Toachi		x	sí
	Parroquia Monterrey		x	no
	Parroquia La Villegas		x	no
	Parroquia Plan Piloto		x	no
Sucumbíos	Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Gonzalo Pizarro	x		sí
	Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cascales	x		sí
	Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Lago Agrio	x		sí
	Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Putumayo.	x		sí
Napó	Cantón Tena	x		sí
	Cantón Archidona	x		sí
	Cantón C.J. Arosemena Tola	x		sí
	Cantón Quijos	x		sí
	Cantón Chaco	x		sí
Loja	Cantón Olmedo	x		sí
	Cantón Quilanga	x		sí
	Cantón Loja	x		sí
	Cantón Macará	x		sí

	Cantón Puyango	x		sí
	Cantón Gonzanamá	x		sí
	Cantón Pindal	x		sí
	Cantón Sozoranga	x		sí
	Cantón Chaguarpamba, incluido sus Tenencias Políticas y Comisarías	x		sí
	Cantón Catamayo	x		sí
	Cantón Espíndola	x		sí
	Cantón Calvas	x		sí
Bolívar	Guaranda	x		sí
	San Miguel	x		sí
	Las Naves	x		sí
Imbabura	Ibarra	x		sí
	Otavalo	x		sí
	Antonio Ante	x		sí
	Cotacahi	x		sí
	Urcuquí	x		sí
	Pimampiro	x		sí
Manabí	Portoviejo	x		sí
	Bolívar	x		sí
	Chone	x		sí
	El Carmen	x		sí
	Flavio Alfaro	x		sí
	Jipijapa	x		sí
	Junin	x		sí
	Manta	x		sí

	Montecristi	x		sí
	Paján	x		sí
	Pichincha	x		sí
	Rocafuerte	x		sí
	Santa Ana	x		sí
	Sucre	x		sí
	Tosagua	x		sí
	24 de mayo	x		sí
	Pedernales	x		sí
	Puerto López	x		sí
	Jama	x		sí
	Jaramijó	x		sí
	San Vicente	x		sí
Zamora Chinchipe	El Pangui	x		sí
	Zamora	x		sí
Galápagos	Santa Cruz	x		sí
Carchi	Todos los cantones van a dar medidas en 15 días			
Tungurahua	Quero	x		sí
	Pelileo	x		sí
	Píllaro	x		sí
	Ambato	x		sí
	Baños	x		sí
	Tisaleo	x		sí
	Cevallos	x		sí
	Mocha	x		sí

	Patate		x	sí
Azuay	Cuenca	x		sí
	Gualaceo	x		sí
Morona Santiago	Palora	x		sí
	Mendez	x		sí
	Limón Indanza	x		sí
	Gualaquiza	x		sí
	Morona	x		sí
	Taisha	x		sí
	Tiwintza	x		sí
	San Juan Bosco	x		sí
	Sucúa	x		sí
	Logroño	x		sí
Orellana	Loreto	x		sí
Cotopaxi	No se han recibido medidas			
Esmeraldas	Quinindé	x		
Pichincha	Cayambe	x	x	si
	Mejía	x		si
	Rumiñahui	x		No han dado a conocer
	Pedro Moncayo	x		No han dado a conocer
	San Miguel de los Bancos			No han dado a conocer
	Pedro Vicente Maldonado	x		si
Santa Elena	Salinas	x		si
	Libertad	x		si

	Santa Elena	x		si
Chimborazo	Riobamba	x		si
	Chambo	x		si
	Chunchi	x		si
	Guamote	x		si
	Guano	x		si
	Penipe	x		si
	Colta	x		si
Cañar	Junta Cantonal de Protección de Derechos de Biblián	x		si
	Unidad Judicial Multicompetente de Biblián	x		si
	La Troncal			no
	Tenencia política de Juncal		x	si
	Cañar	x		si
	El Tambo	x		si
	Azogues: Tenencia Política de Pindilig		x	si
	Déleg			no
	Sucsal			no
Guayas	Daule	x		si
	Naranjal	x		si
	Santa Lucía	x		si
	Guayaquil	x		si
	Duran	x		si
Los Ríos	Baba			
	Babahoyo			
	Montalvo			

	Vinces			
	Palenque			
	Pueblo Viejo	X		SI
	Urdaneta			
	Ventanas			
	Quinsaloma	X		SI
	Mocache	X		SI
	Valencia			
	Quevedo	X		SI
	Buena Fe	X		SI
El Oro	Huaquillas	X		SI
	Arenillas	X		SI
	Portovelo	X		SI
	Piñas	X		SI
	Zaruma	X		SI
	Santa Rosa			
	Machala			
	Las Lajas	X		SI
	Pasaje	X		SI
	El Guabo	X		SI
	Chilla	X		SI
	Balsas			
	Atahualpa	X		SI
Marcabelí	X		SI	

Nota. Adaptado de la información remitida por las Delegaciones Provinciales, Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra la mujer y otra basada en género, junio 2020.

En el marco de las atribuciones dadas a la DPE en el artículo 37 de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOPEVM, 2018), respecto de la vigilancia del cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentran la establecida en la letra b) Velar por el cumplimiento de los derechos al debido proceso y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores y sus dependientes y la letra g) donde se le establece “Realizar el seguimiento y control del proceso de otorgamiento de las medidas administrativas, de su cumplimiento y aplicación”.

Por su parte la letra a) del artículo 53 del Reglamento General a la LOPEVM, determina que la Institución Nacional de Derechos Humanos “brindará apoyo a las Tenencias Políticas, a las Comisarías Nacionales de Policía y a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, en el seguimiento al cumplimiento de las medidas administrativas de protección”.

6.- ¿Cuáles son los impactos en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Los tribunales están abiertos y brindan protección y decisiones en casos de violencia doméstica?

Todas las mujeres y niñas están en situación de vulnerabilidad, esto en virtud que se suman otras interseccionalidades como la pobreza, pertenencia a determinada etnia, encontrarse en contexto de movilidad humana (desplazamiento, refugio y migración), tener discapacidad, la orientación sexual, entre otros, se duplica, triplica, o cuadriplica su vulnerabilidad y por ende las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia, al sistema de

atención, protección o a servicios de apoyo que brinda el Estado que han sido disminuidos en esta época de confinamiento.

Con fecha 15 de marzo de 2020 la Fiscalía General del Estado¹² emitió un comunicado en donde a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, suspendieron las actividades de la carrera administrativa hasta nueva orden en las provincias de Pichincha, Los Ríos, Guayas, Azuay y Sucumbíos. El 27 de abril de 2020 se anunció que la Fiscalía General del Estado¹³ habilitó un formulario en línea para denunciar la violencia intrafamiliar y de género. Esta medida se dio debido a que las denuncias sobre violencia de género disminuyeron en un 80 %.

A su vez, el Consejo de la Judicatura desde el 17 de marzo habilitó ventanillas en las unidades de flagrancia que operan a nivel nacional para presentar denuncias, incluidas violencias de género, a través del sistema E-Satje¹⁴. Esto por cuanto durante la emergencia sanitaria la atención se mantuvo únicamente en las unidades de flagrancia.

Con fecha 03 de junio de 2020, el Consejo de la Judicatura emitió la Resolución n.º 057-2020 donde se resuelve restablecer progresivamente las actividades jurisdiccionales a

¹²https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1239279042450382850?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Eetweetembed%7Ctwterm%5E1239279042450382850&ref_url=http%3A%2F%2Fwww.elcomercio.com%2Factualidad%2Ffiscales-precauciones-casos-medidas-covid19.html

¹³ El Comercio. (27 de abril de 2020). La violencia de género en Ecuador se puede denunciar por Internet. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/denuncias-internet-violencia-genero-ecuador.html>

¹⁴ <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/8218-consejo-de-la-judicatura-habilita-ventanillas-que-atienden-casos-de-apremio-por-demanda-de-alimentos.html>

escala nacional. En el artículo 2 de esta Resolución se dispuso que la atención en las dependencias judiciales de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar se restablecerá a partir del 04 de junio de 2020.

7.- ¿Cuáles son los impactos de las medidas restrictivas y del confinamiento sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud? Especifique si los servicios están cerrados o suspendidos, en particular los que se centran en la salud reproductiva.

Muchos de los impactos generados por las medidas del confinamiento tienen que ver con el hecho de que el Estado no ha aplicado la perspectiva de género en sus respuestas a la crisis sanitaria que atraviesa el país. A pesar de que los servicios de salud están abiertos, casi todo el sistema de salud se encuentra volcado a la respuesta sanitaria por la COVID-19, tanto a nivel de su personal como de su presupuesto, lo cual puede causar limitaciones en el acceso a salud reproductiva.

En este contexto, es indispensable que el Estado adecue sus políticas y respuestas ante la crisis considerando la doble pandemia que viven las mujeres y niñas, como es la violencia de género y la COVID-19, considerando los factores estructurales que causan la discriminación contra mujeres y niñas aumentando las situaciones de riesgo y violencia.

Quienes viven en situación de vulnerabilidad por las dos pandemias de las que son víctimas (violencia de género y COVID-19), tienen menos probabilidades de acceder por ejemplo a métodos anticonceptivos lo cual aumenta el riesgo de embarazos no deseados y posibles abortos inseguros, así como también una maternidad infantil y aumento de muertes.

Desde varios colectivos de sociedad civil se generaron alertas y comunicados sobre la importancia de generar respuestas con enfoque de género sobre la salud integral de las mujeres, ya que, según Cepam, se constató que existen barreras, discriminaciones e injusticias en el acceso integral a salud¹⁵. La crisis sanitaria repercutió en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva generado problemas en la planificación familiar, en el aumento de infecciones de transmisión sexual, de embarazos, de abortos de riesgo, entre otros. Dichas dificultades afectan directamente a las mujeres, adolescentes y niñas, ya que la falta de acceso a servicios aumenta situaciones de riesgo de su vida como la mortalidad por abortos inseguros, el aumento de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.

8.- Proporcione ejemplos de obstáculos encontrados para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento de la COVID-19.

El acceso a la justicia se ha visto disminuido debido a que las denuncias de violencia de género han decrecido, a pesar de que esta ha aumentado durante la cuarentena. Por ejemplo, las denuncias han disminuido en un 80 % debido a que las mujeres conviven en el mismo domicilio con el agresor y se les complica denunciar ante las autoridades. Adicionalmente, al 13 de abril de 2020 se registraron 225 flagrancias a escala nacional por violencia contra la mujer¹⁶, lo cual presupone que el acceso a presentar denuncias se ha visto afectado.

Por otro lado, uno de los obstáculos para prevenir y combatir la violencia doméstica ha sido la restricción a la libertad de tránsito, lo cual obligó a las mujeres a permanecer en la misma

¹⁵ <https://twitter.com/cepamguayaquil/status/1266051610142289922>

¹⁶ <https://www.telesurtv.net/news/autoridades-ecuador-aumento-violencia-genero-20200413-0055.html>

casa de su agresor sin poder poner en conocimiento de las autoridades la violencia de la que han sido objeto. A esto se suma que el Estado, mediante el decreto de emergencia sanitaria, no estableció como excepción a la restricción de libertad de tránsito, a la violencia doméstica.

9.- Proporcione ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica así como para combatir otros impactos de género de la pandemia de COVID-19 por parte de los gobiernos.

La Prefectura de Pichincha activó un código para emergencias denominado *Canasta roja*, para casos de violencia de género y apoyo psicológico. Según la Prefectura de Pichincha, se recibe la llamada y se pide la dirección del lugar, de no ser posible, se activa al ECU 911 para que la localice y luego intervienen la Policía, la Fiscalía y personal del Gobierno de Pichincha¹⁷. Dicha institución también informa que ha entregado canastas de alimentos a jefas de hogar afectadas por violencia de género.

Por su parte, el Ministerio de Educación, a través de la teleducación, envió mensajes virtuales con información sobre mecanismos de auxilio ante la violencia intrafamiliar. Y el Ministerio de Inclusión Económica y Social entregó canastas de alimentos a mujeres jefas de hogar, así como bonos de protección.

¹⁷ <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/14/nota/7813575/tres-semanas-aislamiento-hubo-1695-casos-violencia-intrafamiliar>

La Secretaría de Derechos Humanos brinda atención a través de los 45 servicios de protección integral a nivel nacional y de forma telefónica asiste mediante psicólogos/as, trabajadoras/es sociales y abogados/as a las víctimas en situación de riesgo y en la medida de lo posible por la crisis sanitaria, hace visitas presenciales.

El Comité de Operación de Emergencias (COE) incluyó a la Secretaría de Derechos Humanos en los procesos operativos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como la institución de respuesta articulada a la atención de alertas relacionadas con la violencia de género, quien además, generó un *Protocolo de Comunicación y Atención de casos de Violencia de Género e Intrafamiliar durante la emergencia sanitaria por coronavirus* para la recepción de alertas de emergencia relacionadas con violencia de género.

10.- Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica así como para combatir otros impactos de género de la pandemia COVID-19 por parte de ONG e INDH u otros organismos de promoción de la igualdad.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la COVID-19, viene desarrollando permanentemente el monitoreo sobre vulneraciones de derechos humanos. El objetivo del monitoreo es dar a conocer a las autoridades del país y a la población en general, los nudos críticos en el ejercicio del derecho a la salud, al trabajo y otros identificados en medio de la emergencia sanitaria, los cuales, al ser generalizados y sistemáticos, constituyen una vulneración a los derechos humanos, que debe ser atendida

por las autoridades competentes. De igual manera, este monitoreo alerta sobre posibles situaciones que podrían vulnerar otros derechos.

De acuerdo al Reporte 7 del Monitoreo sobre vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de varias fuentes informativas de la DPE (DPE, 2020b), hasta el 07 de junio de 2020 la DPE identificó 9508 alertas de personas afectadas en el contexto de la emergencia, cifras estimadas que pueden ser mayores pero que permiten evidenciar la vulneración de derechos.

Una de las situaciones recurrentes identificada a través de este monitoreo y que se complejiza en la situación de crisis es la vulneración a la igualdad y no discriminación en el ámbito de género. Durante el corte del monitoreo la Defensoría reporta 86 alertas de este tipo de violencia, con énfasis en situaciones como: a) actos de discriminación contra las mujeres; contra personas LGBTI; b) violencia en el núcleo familiar; c) falta de acceso a mecanismos de justicia; d) presuntos delitos de violación; e) presuntos delitos de femicidio.

Por otra parte, CEPAM Guayaquil¹⁸ lanzó #CuarentenaEnRed que invita a crear redes comunitarias de denuncia en caso de ver y escuchar una situación de violencia de género. Dentro de esta campaña se han publicado videos sin sonido por seguridad de las mujeres en los que se difunden varias formas de denunciar violencia de género.

Adicionalmente, otra de las buenas prácticas identificadas constituye el Observatorio Virtual, Mujeres Con Voz¹⁹ el cual constituye un espacio virtual donde las

¹⁸ <https://cepamgye.org/es/cuarentenaenred-entre-todas-nos-cuidamos/>

¹⁹ <https://es-la.facebook.com/ObservatorioVirtualMujeresYMedios/photos/a.298031890381931/994903697361410/?type=>

voces de las mujeres rompen el silencio, esto como una forma de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Asimismo, muchas ONG han promovido la campaña de la #MascarillaVioleta como símbolo de la no violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, lanzada por PNUD Perú. Esta campaña busca dar a conocer a las víctimas de violencia que no están solas.

Lista de referencias

Beltrán, Betty. (13 de abril de 2020). *Una 'Canasta Roja' para atender casos de violencia de género se habilitó en Pichincha.* El Comercio.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/canasta-roja-violencia-genero-pichincha.html>

Castillo, Byron. (20 de abril de 2020). *Fiscalía habilita en su web un espacio para denunciar violencia de género.* <https://www.expreso.ec/actualidad/fiscalia-habilita-web-espacio-denunciar-violencia-genero-cuarentena-9653.html>

Cepam. [@CepamGuayaquil]. (11 de junio de 2020). *¡Mantente Alerta! Ante situaciones de violencia, entre todas nos cuidamos.* [Meme]. Twitter.
<https://twitter.com/CepamGuayaquil/status/1271138080808984576/photo/1>

Cepam. [@CepamGuayaquil]. (28 de mayo de 2020). Hoy celebramos el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer en medio de una pandemia, constatando las barreras, las discriminaciones y las injusticias que siguen perpetuándose en contra de nuestros derechos humanos más básicos, como es el acceso a la salud integral. [Meme]. Twitter.
<https://twitter.com/cepamguayaquil/status/1266051610142289922>

Cepam.Cuarentena en red. <https://cepamgye.org/es/cuarentenaenred-entre-todas-nos-cuidamos/>

Centro de Derechos Reproductivos LAC. [@ReproRightsLAC]. (14 de abril de 2020). *Más de 130 organizaciones piden a los gobiernos latinoamericanos proteger a las niñas en el contexto de la COVID-19.* [Meme]. Twitter. <https://twitter.com/ReproRightsLAC/status/1250205436084707330>

Consejo de la Judicatura. *Resolución n.º 057-2020.* Restablecer progresivamente las actividades jurisdiccionales a nivel nacional. (03 de junio de 2020). <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2020/057-2020.pdf>

Consejo de la Judicatura. (18 de marzo de 2020). *Consejo de la Judicatura habilita ventanillas que atienden casos de apremio por demanda de alimentos.* <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/8218-consejo-de-la-judicatura-habilita-ventanillas-que-atienden-casos-de-apremio-por-demanda-de-alimentos.html>

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (25 de abril de 2020). Pronunciamiento Oficial. *Las casas de acogida en absoluta indefensión: el gobierno no cumple con su obligación.* <http://proteccionderechosquito.gob.ec/2020/04/25/8780706/>

Consejo de Protección de Derechos de Quito. [@DerechosQuito]. (25 de abril de 2020). *Urgente las Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia y las casas para niñas, niños y adolescentes privados del medio familiar atraviesan dificultades por falta de recursos económicos por parte de @Inclusión Ec* [Pronunciamiento]. Twitter. <https://twitter.com/DerechosQuito/status/1254131099267223552>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (25 de mayo de 2020a). *La Defensoría del Pueblo alerta sobre la afectación de los servicios que brindan las Casas de Acogida y cuidado ante la reducción de la jornada laboral y la terminación de contrato.*
<https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-afectacion-de-los-servicios-que-brindan-las-casas-de-acogida-y-cuidado-ante-la-reduccion-de-la-jornada-laboral-y-la-terminacion-de-contratos/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (08 de junio de 2020b). *Reporte No.7 Monitoreo sobre vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de varias fuentes informativas.*
<https://drive.google.com/file/d/11Zdxjm8rzaxDztu0BKkPNEdbu8cORRWo/view>

Decreto Ejecutivo N.º 1017. Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía. (16 de marzo de 2020). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Decreto_presidencial_No_1017_17-Marzo-2020.pdf

El Comercio. (27 de abril de 2020). La violencia de género en Ecuador se puede denunciar por Internet. <https://www.elcomercio.com/actualidad/denuncias-internet-violencia-genero-ecuador.html>

El Comercio. (17 de abril de 2020). El ECU registró 7954 llamadas por violencia intrafamiliar durante la emergencia sanitaria.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecu911-alertas-violencia-mujer-confinamiento.html>

El Universo. (20 de abril de 2020). Denuncias por violencia de género e intrafamiliar podrán ser colocadas en Fiscalía en forma virtual. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/20/nota/7818195/denuncias-violencia-genero-e-intrafamiliar-podran-ser-colocadas>

El Universo. (14 de abril de 2020). En tres semanas de aislamiento hubo 1695 casos de violencia intrafamiliar, según Defensoría Pública. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/14/nota/7813575/tres-semanas-aislamiento-hubo-1695-casos-violencia-intrafamiliar>

Fiscalía General del Estado. (15 de marzo de 2020). Comunicado. <https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1239279042450382850/photo/1>

Fiscalía General del Estado. [@FiscaliaEcuador]. (15 de marzo de 2020). #ATENCIÓN | Debido a la emergencia sanitaria producida por el coronavirus, #FiscalíaEc informa a la ciudadanía sobre el funcionamiento de sus dependencias y puntos de atención. [Meme]. Twitter. https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1239279042450382850?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1239279042450382850&ref_url=http%3A%2F%2Fwww.elcomercio.com%2Factualidad%2Ffiscales-precauciones-casos-medidas-covid19.html

Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres. (5 de febrero de 2018). Registro Oficial, Suplemento n. ° 175.

MujeresConVozsEc. (29 de marzo de 2020). <https://twitter.com/MujeresConVozs>

Martínez Sybel. (01 de abril de 2020). Más de 580 llamadas por violencia intrafamiliar ha recibido el ECU 911 en las dos semanas de aislamiento por coronavirus. Twitter. <https://twitter.com/sybelmartinez/status/1245375934682681344?s=08>

Mazza, Andrés. (16 de abril de 2020). La violencia es otra pandemia que deben enfrentar las mujeres azuayas. *El Mercurio*. <https://ww2.elmercurio.com.ec/2020/04/16/la-violencia-es-otra-pandemia-que-deben-enfrentar-las-mujeres-azuayas/>

Nina Warmi. (24 de abril de 2020). Alerta Feminista. Facebook. https://m.facebook.com/NinaWarmiEC/photos/a.484211278700954/962792200842857/?type=3&source=48&__tn__=EH-R

Observatorio Virtual Mujeres y Medios. <https://es-la.facebook.com/ObservatorioVirtualMujeresYMedios/photos/a.298031890381931/994903697361410/?type=3>

Primicias. (12 de abril de 2020). 6.819 llamadas ha recibido el ECU-911 por violencia de género. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/6819-llamadas-ecu911-violencia-genero/>

Reglamento de la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres. (4 de junio de 2018). Registro Oficial, Suplemento n. ° 234.

Rosero, Ana Belén. (20 de abril de 2020). 186 delitos sexuales, denunciados en 20 días de aislamiento. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/delitos-sexuales-denunciados-aislamiento-coronavirus.html>



Cuestionario: COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres

Tipanluisa, Geovanni. (07 de abril de 2020). El aislamiento, el COVID-19 y la violencia en

casa.

El

Comercio.

<https://www.elcomercio.com/blogs/informe-judicial/aislamiento-COVID-19->

[violencia-casa.html](https://www.elcomercio.com/blogs/informe-judicial/aislamiento-COVID-19-violencia-casa.html)